RESOLUCIÓN INAES N° 138.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONSULTORÍA NUEVO AMANECER" DE JUAN CARLOS ESPÍNOLA AYALA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/19 – ID N° 364.674, PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO, REUNIONES GENERALES DE DOCENTES Y DEL CONSEJO SUPERIOR INSTITUCIONAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA. Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO

Asunción, 20 de agosto de 2.019

VISTO: el Memorandum N° 51/19 de fecha 9 de agosto del año en curso, Mesa de Entrada Expte. N° 929/19, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección General del INAES, por el cual remite el acta correspondiente a la de evaluación del Concurso de Ofertas "Servicios de Catering para Programas de Postgrado y Reuniones Generales de Docentes y Consejo Superior Institucional (INAES – ID N° 364.674)"

CONSIDERANDO: Que a través del Memorandum N° 51/19, la DAF del INAES sugiere la adjudicación de dicho servicio, según decisión unánime del Comité Evaluador a la Empresa "Consultoría Nuevo Amanecer" de Juan Carlos Espínola Ayala, en razón de que reúne las condiciones técnicas y la mejor oferta de precios entre las empresas oferentes participantes, por lo que solicita una resolución institucional para la adjudicación de dicho servicio.

Que la Ley N° 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS", promulgada el 21 de enero de 2003, establece el sistema de contrataciones para todos los organismos, Entidades y Municipalidades del sector público.

Que, la citada Ley de Contrataciones Públicas, establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC): "Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley". Sus funciones y responsabilidades abarcan prácticamente todas las etapas del proceso de contrataciones, desde la planificación contractual, los procedimientos de selección, y la ejecución de los contratos suscriptos. Por tanto, es de gran importancia fortalecer la capacidad de gestión de las UOC para que ellas puedan optimizar el proceso de contrataciones y garantizar la adecuada ejecución de los contratos.

Que, el Decreto N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003, reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución INAES N° 95 de fecha 5 de junio de 2019, conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, con representantes de diferentes estamentos a los efectos de la participación, de la transparencia y de que la institución responda a las necesidades en tiempo oportuno

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, el Comité del INAES, procedió al análisis de las ofertas el día 9 de julio del corriente año.

Que, conforme al Acta de Apertura de Sobres – Contratación Directa N° 4/2019 – para la Adjudicación del Servicio de Catering– ID N° 364.674, la Comisión de Evaluación, a las resultas del proceso de análisis y verificación de los documentos presentados, ha podido constatar fehacientemente que la empresa oferente, cumple con todos los requerimientos en documentación y experiencia, acorde con lo solicitado en la Carta de Invitación del INAES, por lo que el Comité de Evaluación ha resuelto, en este caso particular, recomendar adjudicar a la referida empresa la contratación directa para la provisión de servicios de catering.

continua ...///...pág.1/2

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

RESOLUCIÓN INAES N° 138.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONSULTORÍA NUEVO AMANECER" DE JUAN CARLOS ESPÍNOLA AYALA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/19 – ID Nº 364.674, PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA PROGRAMAS DE POSTGRADO, REUNIONES GENERALES DE DOCENTES Y DEL CONSEJO SUPERIOR INSTITUCIONAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA. Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO

continua …///…pág.2/2

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional.

Que, la Ley Nº 6.223/18 que modifica y amplía la Ley Nº 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio".

Que, la Resolución INAES Nº 2/18, suscripta por los Miembros del Consejo Superior Institucional, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Cantalicia Marín y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
R E S U E L V E:

Art.*1°.* ***ADJUDICAR*** *a la firma "CONSULTORÍA NUEVO AMANECER" DE JUAN CARLOS ESPÍNOLA AYALA la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/19 – ID Nº 364.674, para la provisión del Servicio de Catering para Programas de Postgrado, Reuniones Generales de Docentes y del Consejo Superior Institucional en el Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña.*

Art.2°.- ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas del INAES, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación de la convocatoria.*

Art.3°.- ***APROBAR*** *el informe de evaluación de ofertas, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas.*

Art.4°.- ***ENCOMENDAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del INAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados.*

Art.5°.- ***COMUNICAR*** *y archivar.*

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA
INAES
DIRECCIÓN GENERAL

MSc. Claudelina Marín Gibbons
Directora General Interina, INAES